



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

01627

CIRCULAR No. 006/2008

CC. Rectores de Centros Universitarios
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
CC. Directivos de la Administración General

PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento que esta Rectoría General, con la intención de fortalecer la política institucional en materia de sistemas computacionales y tecnologías de información, así como de asegurar la debida integridad y seguridad del sistema general de información de la Universidad; ha instruido a la Coordinación General de Tecnologías de Información para que garantice la confidencialidad y confiabilidad de la información en las comunicaciones y envíos electrónicos, a través del Sistema de Correo Electrónico Seguro, mediante las siguientes:

Disposiciones

Primera.- La Coordinación General de Tecnologías de Información será la autoridad responsable de administrar el Sistema de Correo Electrónico Seguro de la Universidad de Guadalajara.

Segunda.- Se instruye a la Coordinación General de Tecnologías de Información para que:

- I. Realice todos los procesos técnicos y logísticos necesarios para garantizar la seguridad y funcionamiento del Sistema de Correo Electrónico Seguro.
- II. Difunda los beneficios y capacite al personal universitario sobre el manejo del Sistema de Correo Electrónico Seguro.
- III. Proponga, en su oportunidad, los lineamientos institucionales para el uso del Sistema de Correo Electrónico Seguro.

Tercera.- Las reglas y criterios para el uso del Sistema de Correo Electrónico Seguro, podrán consultarse, a partir del lunes 9 de junio del presente, en la siguiente dirección electrónica www.cgti.udg.mx/correoseguro.

Cuarta.- Todos los usuarios del correo institucional de la Universidad de Guadalajara podrán ingresar y solicitar su registro de seguridad a partir de la fecha establecida en la disposición anterior.

Quinta.- La operación del Sistema de Correo Electrónico Seguro, iniciará a partir del día 16 de junio de 2008.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Sexta.- El registro en el Sistema de Correo Electrónico Seguro, tendrá carácter de obligatorio para las autoridades señaladas como mandos superiores, mandos medios e intermedios establecidos en el anexo 4 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara.

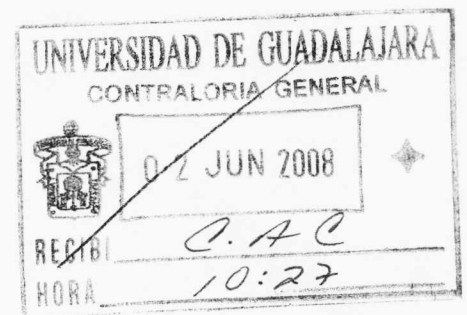
Séptima.- Es finalidad del Sistema de Correo Electrónico Seguro, tener por fidedigna, para todos los efectos legales a nivel interno en la Universidad de Guadalajara, los documentos electrónicos en los que se utilice este sistema.

Octava.- Una vez que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, publique el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitirá por parte de esta Rectoría General un acuerdo para adecuar las presentes disposiciones a dichos ordenamientos.

Por lo anterior, se le solicita haga extensiva esta instrucción al personal adscrito a las dependencias a su digno cargo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, jueves 29 de mayo de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General



CJBT/JGD/Cemz